

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN”*****LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE
LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020, el Manual de Contratación de la Entidad, la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022 y la Resolución 1639 de 25 de febrero de 2022

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 4156 de 2011, Decreto 393 de 2012 y, su organización interna establecida mediante el Decreto 987 de 2012, Decreto 1927 de 2013 y Decreto 879 de 2020.
2. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Que la cobertura del servicio público de bienestar familiar se realiza a través del contrato de aporte, el cual es una modalidad de contratación prevista para la atención del servicio público de bienestar familiar, definida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015. Así mismo, en relación con el contrato de aporte el artículo 2.4.3.2.7 de la norma referida, establece un factor objetivo de prevalencia en selección de contratistas de servicios de bienestar familiar, no obstante, su modalidad de contratación se hace de manera directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995.
4. Que la contratación de aporte de manera directa está prohibida durante la vigencia de la Ley de garantías, en aplicación del artículo 33 Ley 966 de 2005, no obstante, el ICBF requiere suscribir contratos de aporte de manera transitoria y excepcional a través de procesos de selección de carácter competitivo, para efectos de satisfacer la demanda del servicio público de bienestar familiar de los servicios de la Dirección de Infancia.
5. Que el título IV “4. RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE” del Manual de Contratación se reglamenta la contratación del servicio público de bienestar familiar.
6. Que a través de la Resolución 1639 de 25 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se derogan la Resolución No. 1348 del 16 de febrero de 2022”*, la Subdirección General reasumió la ordenación del gasto para adelantar los procesos de selección que se desarrollaran conforme las condiciones establecidas en las respectivas invitaciones públicas.

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN"

7. Que en la sesión virtual del comité de contratación No. 18 de fecha 23 de marzo de 2022, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso competitivo bajo el régimen especial de aporte, cuyo objeto consiste en **"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre"** en el Departamento de Cauca, en el municipio de Bolívar.
8. Que el ICBF, el 23 marzo de 2022, a través del portal de contratación SECOP II, se publicaron los documentos y estudios previos y la invitación pública del proceso competitivo No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN, cuyo objeto es: **"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre"**
9. Que durante los días del 23 al 28 de marzo de 2022, se otorgó el término para presentar observaciones a la invitación pública No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN. Durante el periodo mencionado se recibieron observaciones al proceso a través del portal de contratación SECOP II, de los siguientes interesados:

SUBSANACIONES Y/U OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		
No.	OFERENTE	FECHA Y HORA
1	FUNDACIÓN COEXISTIR	25/03/2022 720 P.M. 28/03/2022 9:36 A.M.
2	FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER	29/03/2022 12:15 P.M.

10. Que el día 29 de marzo de 2022 a través del portal de contratación SECOP II, y con el fin de que los interesados contaran con mayor tiempo para manifestar interés, se consideró pertinente ampliar dicho término en tres (3) días más, motivo por el cual fue necesaria la publicación de la Adenda No. 1.
11. Que el día 30 de marzo de 2022, conforme quedo estipulado en el cronograma de la invitación pública No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN se dio respuesta a los requerimientos a través del portal de contratación SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN”

12. Que conforme al cronograma establecido en la Adenda No. 1, el día 6 de abril a las a las 08:30 a.m., se llevó a cabo el cierre y recepción de ofertas de la Invitación Pública No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN y de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

PROPUESTA	PROponentes		
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACIÓN
1	FUNDACIÓN AMALAKA	N/A	100%
2	FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	N/A	100%
3	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y DEMAS ESTRATEGIAS DEL ICBF DEL MUNICIPIO DE INZA	N/A	100%
4	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	N/A	100%
5	FUNDACIÓN YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	N/A	100%
6	FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER	N/A	100%
7	FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ	N/A	100%
8	FUNDACIÓN COEXISTIR	N/A	100%
9	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN	N/A	100%
10	FUNDACIÓN AGUA PARA TODOS	N/A	100%
11	FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	N/A	100%
12	ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	N/A	100%
13	FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO - FUNDACIÓN IDESCO	N/A	100%
14	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL - FUSENPRO	N/A	100%

13. Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante memorando publicado el 11 de abril de 2022, conformó el comité evaluador para el proceso competitivo No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN, el cual fue publicado en el portal SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN”

14. Que el día 11 de abril de 2022, se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II, con el siguiente resultado:

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ	NO CUMPLE	CUMPLE	1
FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER	CUMPLE	CUMPLE	2
ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	NO CUMPLE	CUMPLE	3
ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y DEMAS ESTRATEGIAS DEL ICBF DEL MUNICIPIO DE INZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN AMALAKA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO - FUNDACIÓN IDESCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN AGUA PARA TODOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL - FUSENPRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN COEXISTIR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple puntaje mínimo

15. Que los resultados de la evaluación preliminar permanecieron a disposición de los proponentes para la presentación de observaciones a los mismos y subsanación de los documentos pertinentes del 12 al 18 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN”

16. Que durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar, es decir del doce (12) al dieciocho (18) de abril de 2022, se recibieron documentos tendientes a subsanar y a observar el informe de evaluación preliminar por parte de los siguientes oferentes:

SUBSANACIONES Y/U OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		
No.	OFERENTE	FECHA Y HORA
1	FUNDACIÓN YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	11/04/2022 7:43 P.M. 11/04/2022 8:11 P.M.
2	FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ	11/04/2022 7:50 P.M.
3	FUNDACIÓN COEXISTIR	11/04/2022 9:28 P.M. 12/04/2022 11:35 A.M. 12/04/2022 12:16 P.M.
4	FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER	17/04/2022 7:26 P.M. 18/04/2022 8:37 P.M.

17. Que previo a la verificación de la documentación aportada por los observantes arriba en cita, el ICBF, de conformidad al cronograma establecido en la Adenda No. 1, procedió a publicar las respuestas a cada una de las observaciones, conforme se relaciona a continuación:

PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR			
No.	OFERENTE	FECHA Y HORA	FECHA Y HORA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTA
1	FUNDACIÓN YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	11/04/2022 7:43 P.M. 11/04/2022 8:11 P.M.	12/04/2022 8:30 A.M. 20/04/2022 8:10 P.M. IGUALMENTE SE EVALÚA EL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN APORTADO, CUYO RESULTADO SERA PLASMADO A CONTINUACIÓN
2	FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ	11/04/2022 7:50 P.M.	AL TRATARSE DE DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN SE EVALÚA Y EL RESULTADO DE LA MISMA SERA PLASMADO A CONTINUACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN”

3	FUNDACIÓN COEXISTIR	11/04/2022 9:28 P.M. 12/04/2022 11:35 A.M. 12/04/2022 12:16 P.M.	13/04/2022 7:02 P.M. 20/04/2022 8:10 P.M. IGUALMENTE SE EVALÚA EL DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN APORTADO, CUYO RESULTADO SERA PLASMADO A CONTINUACIÓN
4	FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER	17/04/2022 7:26 P.M. 18/04/2022 8:37 P.M.	20/04/2022 8:10 P.M.

18. Que el día 22 de abril de 2022, conforme al cronograma del proceso se procedió a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, el informe final de evaluación, el cual corresponde al siguiente resultado:

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene.
ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y DEMAS ESTRATEGIAS DEL ICBF DEL MUNICIPIO DE INZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene
FUNDACIÓN AMALAKA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene
FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN”

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO - FUNDACIÓN IDESCO			Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene
FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene
ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene
FUNDACIÓN AGUA PARA TODOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene
FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene
FUNDACIÓN YOYITOS DE AMOR - FUNYOAMOR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE No dio cumplimiento al puntaje mínimo requerido en la Invitación Pública, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene
FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL - FUSENPRO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN”

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
FUNDACIÓN COEXISTIR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE No dio cumplimiento al puntaje mínimo requerido en la Invitación Pública, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO - FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ - NO CUMPLE Vencido el término del traslado establecido en la Invitación Pública, es decir hasta el 18 de abril de 2022 a las 11:59 p.m., no se recibieron documentos tendientes a subsanar o aclarar los informes de evaluación jurídico y técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación se mantiene

19. Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación jurídicos y técnicos, se procedió a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente, con el fin de establecer el orden de elegibilidad, y determinar quien deberá ser seleccionado para la suscripción del contrato de aporte.
20. Que en vista de lo anterior, y dado que los proponentes **FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS – FUNJARLUZ** y **FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER**, fueron los que cumplieron con los requisitos de verificación de carácter técnico y jurídico, se procedió a otorgar los puntajes de los criterios de selección, conforme lo establecido en el numeral 3.3. de la invitación pública, así:

NOMBRE PROPONENTE	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA (MÁXIMO 45 PUNTOS)	PUNTAJE SANCIONATORIOS (MÁXIMO 30 PUNTOS)	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA (MÁXIMO 15 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTID A EFECTIVA (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL (100 PUNTOS)
FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ	45	30	4,57647279784636	9,09090909090909	88,6673818887555
FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER	25	30	3,12297835931468	2,72727272727273	60,8502510865874

21. Que luego de la anterior asignación de puntuación, los miembros del Comité Evaluador proceden a establecer el orden de elegibilidad, así:

NOMBRE PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS - FUNJARLUZ	1

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN”

NOMBRE PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
FUNDACIÓN PARA EL CAMBIO SOCIAL DE MERCADERES FUNDASCAMER	2

22. Que atendiendo las disposiciones de la Invitación Pública No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN, y efectuada la valoración de todos los criterios habilitantes, de verificación y de selección, así como verificada la legalidad del proceso y las causales de rechazo, y con miras a dar aplicación a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente el de selección objetiva, el comité evaluador recomienda la adjudicación de la Invitación Pública No. **ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN** a la **FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS – FUNJARLUZ**, identificada con NIT. 900.126.291-3, representada legalmente por el señor **REYNALDO PALACIOS CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.935.313 Expedida el 3 de octubre de 1979 en Condoto (Choco).
23. Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF como ordenadora del gasto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el del proceso competitivo No. **ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN**, cuyo objeto consiste en **“Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”** **FUNDACIÓN JARDINES LUMINOSOS – FUNJARLUZ**, identificada con NIT. 900.126.291-3, representada legalmente por el señor **REYNALDO PALACIOS CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.935.313 Expedida el 3 de octubre de 1979 en Condoto (Choco), quien cumple con los requisitos mínimos habilitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.874.919.600)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; y, (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de contrapartida y valores técnicos agregados, los cuales se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer por concepto de aportes del ICBF se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 2603 del 25 de Abril de 2022
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. ICBF-RE-CAUCA-147092-2022SEN”

No. CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gastos	Fuente	Valor
2272 2	18/03/2022	C- -4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Propios	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.874.919.600),

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2022

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina del Pilar Torres Montaña	Asesor de la Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Andrea Carolina Collantes C	Contratista de la Dirección de Contratación	
Proyectó	Sandra Jimena Rivera Sanchez	Contratista de la Dirección de Contratación	